



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN DG

**VISTO:** el Expte. N° 2021-04529021-  
referenciado: FACOEP, presenta factura N° 12241, y

### CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente FACOEP S.E- BS.AS , presenta factura N°0001-00012241 de prestaciones brindadas a afiliados a la OSEP, durante el mes de Julio 2020 y Setiembre 2020, por un importe de \$14.704,00.-.

Que se trata de Pacientes que ingresan para consulta, Amplificación genómica de Sars Cov-2 para viaje, Aislamiento Covid, etc.-.

Que el Hospital presentó comprobantes de atención – dispositivos turistas y consentimiento informado de beneficiarios de entes de cobertura de salud, etc., conformados por los profesionales intervinientes, los que son archivados provisoriamente en el Departamento de Liquidaciones de Prestaciones Asistenciales, para enviarlos posteriormente a BASA para su archivo.

Que el Departamento S.A.I. informa que los afiliados pertenecen a la OSEP y que se encontraban transitoriamente en la Prov. de Buenos Aires.

Que habiendo efectuado la auditoría técnica correspondiente por la Subdirección de Auditoría de Convenios, el importe a liquidar asciende a PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 0/100 CTAVOS. (\$9.556,00). Se realiza un control de las prestaciones realizadas, coincidiendo las mismas con lo facturado por el Hospital, no emitiendo opinión respecto a montos de las prestaciones.

Que si bien los afiliados no realizaron el trámite de afiliado en tránsito tal como lo establece el Artículo 6 del Convenio de Reciprocidad entre Entidades adheridas a COSSPRA, los mismos no asistieron a efectores privados, siendo atendidos en Hospitales Públicos de la Prov. de Buenos Aires .

Que toma conocimiento de lo actuado la Subdirección de Salud y sugiere teniendo en cuenta los informes de las Áreas intervinientes, liquidar a FACOEP SE, el importe de \$9.556,00.

Que obra dictamen legal emitido por la Secretaria de Asuntos Jurídicos y concluye que la petición efectuada encuadra dentro de lo preceptuado en los Arts. 5°, 6° y 40° inc g) de la Ley N° 4373/73 Carta Orgánica OSEP, por lo que se podría autorizar el pago solicitado en esta pieza administrativa en virtud del informe confeccionado por Subdirección de Atención de la Salud en orden 17 el que asciende a un total *de Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 9.556,00)*, en la medida en que la Superioridad comparta lo prescripto en el informe referenciado.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Reconocer la prestaciones brindadas a Afiliados a la OSEP, en Efectores Públicos de la Provincia de Bs. As., durante los meses de Julio de 2020 a Setiembre de 2020 y en consecuencia autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos a liquidar a favor de la firma FACOEP S.E- BS.AS, la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 0/100 CTAVOS. (\$9.556,00), atento a lo informado por la Subdirección de Auditoría de Convenio con el aval de la Dirección de Salud.

**ARTÍCULO 2°** - Imputar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria pertinente.

**ARTÍCULO 3°** - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº4529021-21,Pago FACOEP SE BS. As.

---

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: <b>4529021-EE-2021</b>	Asunto: <b>PAGOS</b>